

OBJ: Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Helipuerto

EXENTA N° 09/21/E/15 0191

SANTIAGO, 27 NOV 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/01/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA., con fecha 15-11-2017.

**RESUELVO:**

- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	COYANCO
Empresa	FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.
R.U.T.	76.274.610-7
Región	BÍO BÍO
Coordenadas Geográficas	Latitud 36° 44' 55" S Longitud 72° 35' 21" O

- Fechas de funcionamiento :

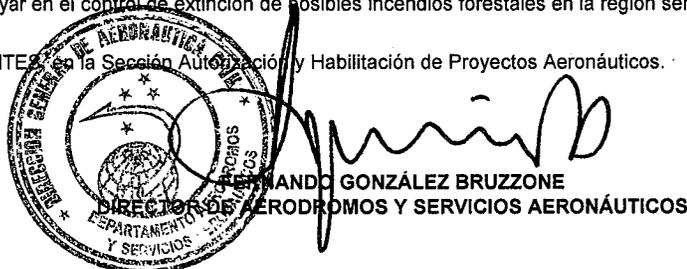
DESDE	30-11-2017	HASTA	30-5-2018
-------	------------	-------	-----------

- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matricula (s)
Agusta 119 Koala	CC-ACT, CC-AUO, CC-ACU, EC-MEM, EC-KZX, EC-KZU, EC-LPK, EC-LRC, EC-KZV, EC-LFL, EC-LQB, EC-MKB, EC-KQE, EC-LFK, EC.MKA
Bell 412	CC-APK, EC-MEI, EC-MEJ, EC-MAR
Bell 407	CC-ABK

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto COYANCO.

- El propósito de la solicitud es apoyar en el control de extinción de posibles incendios forestales en la region señalada y en el país
- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.

  
FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE  
DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- EMPRESA FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA..
  - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
  - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
  - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
  - DASA. SECCION AUTORIZ. Y HABILIT. DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A).
- N° 15/17/J.S.S.